



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO  
VALLEDUPAR - CESAR  
[j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO  
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.  
DEMANDADO: JACKSON OCTAVIO HURTADO BERMUDEZ  
RADICADO NO. 20001-31-03-005-2017-00149-00.

Siete (07) de junio de dos mil diecinueve (2019).

Mediante escrito que antecede la parte demandante solicita se ordene seguir adelante la ejecución, sin embargo al revisar las constancias de notificación advierte el despacho que el citatorio y el aviso no cumplen con lo estatuido en el inciso final del numeral tercero de artículo 291 y el inciso 05 del artículo 292 del Código General del Proceso, toda vez que no tienen acuse de recibido, entendiéndose éste, cuando el destinatario ha confirmado mediante otro mensaje de datos que ha recibido la recepción, y en éste caso solo hay constancia que el mensaje de datos fue leído, pero no se tiene certeza por quién, razón por la cual no se puede tener al demandado como debidamente notificado.

Asimismo, el artículo 11 del acuerdo No. PSAA06-3334 del 02 de marzo 2006 establece que: "Los actos de comunicación procesal y los mensajes de datos se entenderán recibidos por el destinatario, bien sea el usuario o la autoridad judicial, en el momento en que se genere en el sistema de información de la autoridad judicial el acuse de recibo junto con la radicación consecutiva propia de cada despacho. Para estos efectos, la Sala Administrativa implementará el correspondiente programa que genere de manera confiable el acuse de recibo".

Es decir, que hasta que no se obtenga el acuse de recibo por parte del demandado, en el que certifique haber recibido la comunicación y la fecha y hora de la misma, no se podrá tener por notificado a través de correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA  
JUEZ.

C.B.S.

REPÚBLICA DE COLOMBIA DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
RAMA JUDICIAL. JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Notificación por Estado.
La anterior providencia se notifica por estado No. _____ el día _____
LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ SECRETARIO.

